

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66

LA HIRUELA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo de asamblea vecinal de 7 de julio de 2024, del Ayuntamiento de La Hiruela, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024
		IMPORTE
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		312.248,00 €
1	Gastos de personal	117.515,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	182.253,00 €
3	Gastos financieros	1.750,00 €
4	Transferencias corrientes	10.730,00 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
B) FONDO DE CONTINGENCIA		0,00 €
5	Fondo de contingencia y otros	0,00 €
C) OPERACIONES DE CAPITAL		71.225,00 €
6	Inversiones reales	71.225,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
D) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		383.473,00 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024
		IMPORTE
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		383.473,00 €
1	Impuestos directos	121.425,00 €
2	Impuestos indirectos	0,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	30.590,00 €
4	Transferencias corrientes	159.500,00 €
5	Ingresos patrimoniales	71.958,00 €
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		0,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		383.473,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	N.º PLAZAS
SECRETARIA INTERVENTORA INTERINA	1

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	N.º PLAZAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1
GUÍA TURÍSTICO	1

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	N.º PLAZAS
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	1
APOYO SERVICIOS COMUNITARIOS	1

D) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	N.º PLAZAS
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	1
OFICIAL DE 2ª FORESTAL	1
JARDINERA	1
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1
ARQUITECTA TÉCNICA	1
TÉCNICO DE DESARROLLO TURÍSTICO	1

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En La Hiruela, a 4 de septiembre de 2024.—El alcalde-presidente, Antonio Viedma Rojas.

(03/14.237/24)

